

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE SOCIEDADES LABORALES (ASES) PARA LA PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y TUTORÍA DE NUEVOS EMPRENDEDORES Y EMPRESAS LABORALES.**

Zaragoza, a 23 de Mayo de 2002

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Ana Bermúdez Odriozola, Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, y por acuerdo de su Consejo de Gobierno.

Y de otra, D. Eduardo Romero Aladrén, en calidad de Presidente de la entidad Asociación Aragonesa de Sociedades Anónimas Laborales (ASES).

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Convenio, a tal efecto

**MANIFIESTAN:**

Que la Constitución Española, en su artículo 40, dispone que los poderes públicos promoverán condiciones favorables para el progreso social y económico y de manera especial realizarán una política encaminada al pleno empleo y que en su artículo 129.2, encomienda a los citados poderes, la promoción de las diversas formas de participación en la empresa y a establecer medidas que faciliten el acceso de los trabajadores a los medios de producción.

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 57, faculta a la Diputación General de Aragón en el ámbito del territorio aragonés, para el fomento de la modernización y desarrollo económico y social, así como, las distintas formas de participación en la empresa, todo ello, en el marco de lo dispuesto en los artículos, anteriormente citados, de la Constitución Española.

Que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2001 de 28 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, establece la posibilidad de concesión directa por la Comunidad Autónoma de subvenciones a través de convenios con instituciones o asociaciones públicas o privadas, que sean consideradas de interés público dentro del territorio de Aragón.

Que es objetivo de los firmantes del presente Convenio favorecer el autoempleo y las empresas de economía social, como elementos potenciales que contribuyan eficazmente a la creación de empleo estable y al crecimiento económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Que el proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para hacerse cargo de la gestión autónoma de una empresa por pequeña que ésta sea, especialmente en actividades económicas catalogadas como nuevos yacimientos de empleo e innovadoras, supone una eficaz inversión en términos de desarrollo económico y social.

Que debe de ofertarse el apoyo necesario a trabajadores que tengan un proyecto definido, y que este, deberá ir acompañado de acciones de información, formación empresarial y tutorización, como apoyo a los futuros emprendedores con proyectos novedosos.

Que es necesaria la puesta a disposición de servicios de asesoría empresarial, que ofrecen ayuda para la creación del propio puesto de trabajo a través de: Información sobre el autoempleo, asesoramiento que incluya estudios de viabilidad económico-financiera de los proyectos, sobre la búsqueda de socios, acciones de motivación y seguimiento y apoyo a los emprendedores.

Que la Asociación Aragonesa de Sociedades Laborales (ASES), cuenta con la estructura técnica y cualificación necesaria, a través de la cual organizar las medidas y las acciones objeto del presente Convenio.

En virtud de los antecedentes expuestos, **acuerdan** suscribir el presente Convenio de colaboración sujetándose a las siguientes CLÁUSULAS:

## **PRIMERA.- AMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio de colaboración abarcará en sus actuaciones a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y desarrolladas a partir del 1 de enero de 2002, pudiendo beneficiarse todos aquellos emprendedores

en disposición de crear su propia actividad empresarial, particularmente sociedades laborales. También podrán acogerse a sus servicios, las empresas laborales actualmente existentes, que evidencien cualquier problema de gestión.

Para la captación de los nuevos emprendedores, se llevará a cabo una acción coordinada con las entidades sociales e institucionales que tienen relación con las políticas de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efecto de ofrecerles un servicio especializado de autoempleo.

Su difusión y promoción se desarrollará a través de seminarios, edición de materiales al efecto, publicidad en prensa, radio, TV y actos públicos.

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) y la Asociación de Sociedades Laborales (ASES), para:

Compensar el desarrollo de actuaciones dirigidas a reforzar las expectativas de crecimiento de emprendedores y empresas laborales, poniendo a su disposición un servicio de atención al promotor, con un alcance que va desde el estudio de viabilidad del proyecto empresarial, hasta el desarrollo de herramientas y técnicas de gestión, pasando por las necesarias fases de formación ajustadas a requerimientos a la medida, así como los niveles de tutoría requeridos en el desarrollo de la gestión. También se cubrirán posibles carencias en empresas laborales ya instaladas, tratando de mejorar su funcionamiento actual.

## **TERCERA.- CONTENIDO.**

Se actuará en niveles ajustados a las necesidades de cada emprendedor o grupo de promotores de una empresa, en función de su capacidad de gestión. Cada iniciativa representará un plan autónomo que vendrá reflejado en una evaluación inicial de necesidades.

Partiendo de ese análisis previo, se asegurarán diferentes NIVELES DE ACTUACIÓN:

-NIVEL INICIAL: Asesoramiento técnico, elaboración de estudios técnicos, y acompañamiento en gestiones de constitución.

-NIVEL FORMACIÓN: Disposición de módulos formativos muy especializados, de corta duración, no contemplados en otros programas formativos como el Plan FIP o FORCEM, y enfocados hacia las aplicaciones de gestión, comunicaciones.

-NIVEL TUTORIA: Disposición permanente de profesionales de la empresa, tanto presencialmente como a distancia, que garantice el seguimiento de la gestión de las empresas o emprendedores a partir de los requerimientos observados en la evaluación inicial de necesidades.

#### **CUARTA.-MEDIOS MATERIALES.**

Disposición, en la sede ASES en Zaragoza de una sala propia dotada con los medios técnicos adecuados: 8 ordenadores en red, vídeo, proyector de transparencias, cañón de proyección multimedia, y mobiliario. El software será el requerido para el NIVEL FORMACIÓN. Además se utilizará una página WEB con servicios complementarios de información y para la divulgación.